

Jueves, 16 de noviembre de 2006

antecedente por improcedente.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-
 f) Dr. Carlos Fernández Idrovo.-
 JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
 Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.- Quito, 06 de noviembre del 2006.- CERTIFICO.-
 LODO: FERNANDO NARANJO
 FACTOS
 SECRETARIO
 Hay un sello
 A.A./A905

JUEZ
 R. del E.
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACIÓN JUDICIAL a MARIA GABRIELA BENALCAZAR BOLAÑOS
 JUICIO: Verbal Sumario (Divorcio) Nro. 870-06-NA
 CAUSAL Art. 110 numeral 11 inciso segundo del Código Civil
 ACTOR: WILLIAN PATRICIO CARRERA CEPEDA
 DEMANDADA: MARIA GABRIELA BENALCAZAR BOLAÑOS
 CUANTIA: INDETERMINADA
 PROVIDENCIA:
 JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 10 de octubre del 2006, las 15h07.-
 VISTOS: En virtud del sorteo realizado, y en mi calidad de Juez titular de esta judicatura avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite en juicio Verbal Sumario. En consecuencia, entreguese copia de la demanda y providencia recaída en ella a la demandada señora MARIA GABRIELA BENALCAZAR BOLAÑOS. Cítese a la demandada por medio de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el

téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente.- Notifíquese.
 Dr. Raul Marín Hernández
 Juez
 Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir las posteriores notificaciones que le corresponda. Certifico.
 Dr. Manuel Amón Medina
 El Secretario
 Hay un sello
 AR/53128/cc

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
 CITACIÓN JUDICIAL
 Cítese con el siguiente extracto de juicio Verbal Sumario cuyo tenor es:
 CITACIÓN JUDICIAL A: ANCELMO VELASCO HUATOCA
 ACTOR: EDIT UBALDINA QUISHPE CHICAIZA
 DEMANDADO: ANCELMO VELASCO HUATOCA
 CLASE DE JUICIO: Divorcio No. 828-2005 Lic. Espinoza
 TRAMITE: Verbal Sumario
 CUANTIA: INDETERMINADA
 CASILLERO JUDICIAL: Nro. 3075
 Dr. Franklin Calderón
 PROVIDENCIA
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 25 de Septiembre del 2006, las 16h21.-
 VISTOS.- Una vez que la actora ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior se dispone. La demanda procedente presentada por EDIT QUISHPE CHICAIZA, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la admite al trámite Verbal Sumario. Cítese al demandado ANCELMO VELASCO HUATOCA mediante publicaciones de prensa, para el efecto confírense el extracto respectivo. Abonada como se encuentra en calidad de Curador Ad-Item, el señor Toni Timoteo Quishpe Chicaiza, comparezca a esta judicatura el día 29 de septiembre del presente año a la 16h00 y tome posesión del cargo a él conferido. NOTIFIQUESE.- f) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA. JUEZ.
 Lo que comunico, previéndole de señalar casillero judicial dentro del perímetro urbano para posteriores notificaciones.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE ELDES EQUIPO LIDER EN DESARROLLO CIA. LTDA.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.06.Q.IJ.4280 de 6 de Noviembre del 2006, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de ELDES EQUIPO LIDER EN DESARROLLO CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señorita Soraya del Carmen Díaz Galarza, en su calidad de Gerente General. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera y domiciliada en Quito, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliar de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a

Dr. Aquiles Granda Astudillo
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AC/2050849H

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA METROPOLITANA DE HORMIGONES METROFORM CIA. LTDA.



0016

La compañía METROPOLITANA DE HORMIGONES METROFORM CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 06/Noviembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.004315 de 08/Noviembre/2006.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1.00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y TRANSPORTE DE HORMIGON PREMEZCLADO, AMASADORES DE HORMIGON...

Quito, 08/Noviembre/2006.

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2050849H